

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
concertada

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 17 Noviembre 1928).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.737

El Ilmo. Fiscal de la Audiencia de Sevilla, en atento oficio número 709 de 13 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Ruego a V. E. se sirva disponer la publicación, de oficio, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, del nombramiento hecho con esta fecha de Fiscal municipal suplente de El Carpio a favor de don Antonio Pulgarín Carrillo.»

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos consiguientes.

Córdoba 17 de Noviembre de 1928.
—El Gobernador interino, Miguel Romero,

Delegación general de Capellanías y memorias de Córdoba

Núm. 4.738

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1.867 y la Instrucción para llevarlo a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Montoro por don Diego Fernández de Molina Madueño y Romero, en escritura otorgada en dicha ciudad el primero de Mayo de 1713, ante Bartolomé González Herrador, Escribano público.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación de rentas mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel

sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 13 de Noviembre de 1928.
—Juan Eusebio Seco de Herrera.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.758

Acordada por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión pública celebrada el día dos del corriente mes la provisión por concurso de las plazas que abajo se dirán, creadas con cargo a los presupuestos ordinario y extraordinario que rigen y que en la actualidad se encuentran cubiertas con carácter interino, se anuncia el oportuno concurso para proveerlas, bajo las siguientes.

BASES

1.ª Se saca a concurso la provisión de seis plazas de Aparejadores dotadas dos de ellas con el haber anual de seis mil pesetas, otras tres con sueldo de cinco mil pesetas y otra con cuatro mil; una de Topógrafo con igual sueldo de cuatro mil pesetas y dos de Delineante con tres mil seiscientos pesetas y todas ellas

pertenecientes a los Departamentos de Ingeniería y Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento.

2.ª Los aspirantes acreditarán ser de nacionalidad española mayores de quince años y no exceder de treinta y cinco a excepción de los que vengan desempeñando interinamente las plazas que concursan para los cuales se amplía el límite de edad hasta los cuarenta años.

3.ª Para tomar parte en el concurso por lo que se refiere a las plazas de Aparejadores, será condición precisa que el interesado presente título o certificado de estudios comprobante de su condición de Aparejador y certificado de haber practicado por plazo no menor de seis meses, en oficinas del Estado, provincia o municipio o con Arquitecto o Ingeniero. Los Delineantes y Topógrafo acreditarán documentalmente su suficiencia, que el Ayuntamiento podrá sujetar a previa comprobación en todos los casos por medio de sus técnicos.

4.º Las obligaciones correspondientes a los funcionarios que ocupen cada una de estas plazas se encuentren determinadas en el Reglamento de los funcionarios técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

5.ª Se considerará como mérito preferente en todos los casos haber prestado servicios interinamente en los cargos a concursar, a la completa satisfacción del Ayuntamiento.

6.^a La Corporación se reserva la facultad de elegir entre los concursantes aquel que a su juicio reúna mayores méritos y la de declarar desierto el concurso si así procediere.

7.^a Los aspirantes podrán entregar sus solicitudes en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento acompañadas de los documentos indispensables y los acreditativos de sus méritos y servicios durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 16 de Noviembre de 1928.
—R. Cruz Conde.

Núm. 4.759

Aprobada de manera definitiva por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada el día 8 del actual, la Matrícula para la exacción de los derechos o tasas por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, que ha de regir en la presente anualidad, queda expuesta de manifiesto por un nuevo plazo de ocho días en la Secretaría municipal a los efectos del recurso que autoriza el Reglamento de procedimiento municipal vigente, el que podrá interponerse ante el Tribunal Económico Administrativo provincial durante los 15 días siguientes, a partir de la fecha en que finaliza el citado plazo de exposición.

Córdoba 14 de Noviembre de 1928.
—R. Cruz Conde.

MONTILLA

Núm. 4.776

Propuesta por la Comisión municipal permanente la habilitación de créditos precisos, para atender al pago de necesidades urgentes, por medio de transferencias de créditos existentes y no contraídas de diferentes capítulos del presupuesto ordinario en ejercicio, se anuncia al público por término de quince días para que, durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento pleno, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montilla 17 de Noviembre de 1928.
—El Alcalde, Luis Rasero.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.637

Don Francisco Sánchez Pareja, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que procediendo confeccionar el Repartimiento general de utilidades para el año 1929 por estar acordada su vigencia por el pleno de este Ayuntamiento durante los tres ejercicios económicos siguientes se ha dispuesto, se admitan desde esta fecha al quince de Diciembre próximo venidero las alteraciones de altas y

bajas que hayan tenido los contribuyentes en el presente año en base imponible con que vienen figurando en expresado documento; a fin de tenerlas en cuenta al confeccionarse el de expresado año.

Fuente-Tojar a 6 de Noviembre de 1928.—Francisco Sánchez.—V.º B.º:
El Alcalde, Antonio Ortega.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.639

Don Antonio Ortega Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término, para el próximo ejercicio 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días; a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y aduzcan lo que a su derecho conviniere.

Fuente Tojar a 5 de Noviembre de 1928.—Antonio Ortega.

LUQUE

Núm. 4.564

Don Antonio Fernández Estrada, primer Teniente en funciones de presidente por delegación del propietario.

Hago saber: Que formado el padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Luque 5 de Noviembre de 1928.—Antonio Fernández Estrada.

MONTURQUE

Núm. 4.563

Don Antonio Giménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días; durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Monturque 3 de Noviembre de 1928.—Antonio Giménez.

MORILES

Núm. 4.626

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula o padrón del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles en sus distintas secciones alquiler, turismo y transporte de mercancías que ha de regir en esta población durante el próximo año de 1929, quedan dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, durante el plazo de diez días, por los contribuyentes en los mismos comprendidos y aducir contra ellos las reclamaciones que oportunas crean.

Moriles a tres de Noviembre de 1928.—Juan López.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.627

Don Francisco Giménez Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptua el apartado primero de la Real orden circular del Ministerio de Fomento fecha 29 de Octubre anterior se ha formalizado por esta Alcaldía la relación certificada de todos los vehículos de tracción de sangre existentes en este término municipal con las características que determina el expresado apartado cuya relación de conformidad el apartado 2.º de dicho Real orden queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a contar desde hoy a fin de que los contribuyentes que estimasen lesionado su derecho por la clasificación que de sus vehículos se ha verificado puedan formular las pertinentes reclamaciones en el plazo de exposición.

Montalbán de Córdoba 10 de Noviembre de 1928.—Francisco Jiménez Río.

ESPEJO

Núm. 4.633

Don Rodolfo Vega Gracia Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose for-

mada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1929, queda la misma expuesta al público por término de diez días que empezarán a contarse desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Espejo 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

CABRA

Núm. 4.580

Don Antonio de Escofet Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días a fin de que durante ellos puedan formularse reclamaciones.

Cabra 7 de Noviembre de 1928.—Antonio de Escofet.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.584

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el veinte del actual todos los días hábiles para que durante dicho plazo puedan ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cañete de las Torres, a 5 de Noviembre de 1928.—Francisco Muñoz.

LA CARLOTA

Núm. 4.632

Don Francisco Falder Garcia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929 estará expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles contables desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pudiéndose formular también ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia en los quince días sucesivos al de haber expirado el plazo de exposición al público del documento de que se trata.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

La Carlota a 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Falder.

BUJALANCE

Núm. 4.631

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el apéndice de las alteraciones producidas en el Registro Fiscal de este término, para 1929 queda dicho documento expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 8 días a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Bujalance 3 de Noviembre de 1928. Luis Cañas.

IZNAJAR

Núm. 4.649

Confeccionada la lista cobratoria de urbana para el año próximo de 1929 queda expuesta al público a partir del día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de los ocho siguientes en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Iznajar 10 de Noviembre de 1928.—Manuel Marín.

LUQUE

Núm. 4.630

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de ayer el padrón formado para la exacción del derecho o tasa sobre vigilancia de establecimientos públicos del corriente año queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, una vez inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 10 de Noviembre de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

BAENA

Núm. 4.634

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tenga por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendi-

das las que se formulen fuera del expresado término.

Baena a 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

AÑORA

Núm. 4.663

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado para proveer en propiedad una plaza de practicante titular vacante en esta población dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas se anuncia nuevo concurso para proveerla por término de 30 días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo puede ser solicitada por los que reúnan las condiciones legales para desempeñarla.

Añora a 10 de Noviembre de 1928.—Antonio Bejarano.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.665

Don Jose Franco Avila, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber. Que aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día seis del corriente el presupuesto ordinario, que ha de regir en el ejercicio de 1929, queda expuesto al público durante quince días, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal; así como también se acordó la prolongación de las ordenanzas para la exacción que ha regido en el año actual.

Lo que hago público por medio de este edicto para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Franco.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.673

Don Arturo Carvajal Arrieta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la contribución rústica para el próximo año de 1929, queda expuesta al público por término de ocho días a contar de esta fecha en la Secretaría municipal para que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y producir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Villanueva del Duque a 12 de Noviembre de 1928.—Arturo Carvajal.

MONTILLA

Núm. 4.666

Don Luis Rasero Portero, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en bo-

rrador la lista cobratoria de rústica de este término para el año próximo de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que durante ellos puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Montilla 12 de Noviembre de 1928.—Luis Rasero.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.675

Don José Pérez Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica que han de servir de base para su cobranza en el próximo ejercicio de 1929, correspondiente a este término municipal quedan expuestas al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptua el artículo 54 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villa del Río a 13 de Noviembre de 1928.—José Pérez.

VALENZUELA

Núm. 4.667

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal; en Valenzuela a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Juan José Oliván

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.703

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a un individuo

vestido con blusa blanca y gorra color marrón que la tarde del veinte de Septiembre último montaba una bicicleta por la Plaza de Piedad de esta ciudad con la que arrolló y dejó caer al suelo a la niña de ocho años llamada Antonia Díaz García, causándole lesiones para que dentro de expresado término comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número para que preste declaración en sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y presentación ante este Juzgado de citado individuo, con el fin de que tenga efecto la declaración acordada.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

—:—

Núm. 4.705

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, sito y llamo a Manuel Expósito Castro, y a Antonio Moriana Mérida, el paradero de las cuales se ignora, a fin de que comparezcan en este Juzgado, cito calle Góngora sin número, a las once horas, para celebrarse entre ellos diligencia de careo que tengo acordada en causa que instruyo contra José Flores López, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—

Núm. 4.731

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 7 del actual fué sustraída a don Rafael Zurita Martínez y otros vecinos de Fernán-Núñez del sitio Casilla nombrada de Zurita de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Cutiérrez.

Reseña

—:—

Mula con 2 años castaña pecaña 1'47 alzada marcada Z. I. tabla iz-

quierda cuello hierro La Mundial Agraria P. T. 2 nalga derecha.

Mulo 14 años castaño claro lucero 1'48 alzada, nalga izquierda y el hierro La Mundial Agraria C. 2 nalga derecha atiende por Lucero tiene un lunar en la nalga izquierda otro negro en la cara lado derecho.

Una mula 9 años castaña, clara, 1'47 alzada marcada con dos hierros en nalga izquierda, y en la derecha Z. V. y el de la Mundial Agraria C. 2 en el brazuelo izquierdo; y

Una mula de edad 14 años negra 1'50 alzada, hierro de nalga izquierda, atiende por Romera hierro la Mundial Agraria C. 2 nalga derecha.

POZOBLANCO

Núm. 4.726

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado, Mercedes Maldonado García, vecina de Córdoba a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo con el número ciento once de mil novecientos veinte y siete por hurto de caballerías.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada individuo que es de unos cuarenta y cinco años, de estatura baja, morena, vista falda negra con toquilla y era acompañada de cuatro chicos que decía eran suyos en el mes de Octubre de mil novecientos veinte y siete en que vendió una burra en la Veredilla (Ciudad Real) a Lorenzo Donoso Muro, vecino de dicha villa; y en el caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 4.756

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río don Félix Moreno Ardanuy, la noche del ocho al nueve del actual de cortijo El Calonge, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 228 de 1928.

Dado en Posadas a diez y seis de

Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un burro rucio oscuro, de seis años.

Una burra rucia clara, de cinco a seis años, con una cría macho, de unos tres a cuatro meses.

Un burro pardo claro, de cuatro años.

Todos menos la cría con un hierro en la tabla del cuello izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 4.755

D. Alberto Sánchez de Puerta y Paz, interino Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Andrés López Solís vecino de El Carpio, sustraídas el día 13 de Septiembre último, de la finca de «El Hecho», del término de esia ciudad, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Alberto S. de Puertas.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una mula roja rayada de seis años, con el hierro un 6 en la cadera derecha y en la espaldilla el hierro P. H. enlazadas en la izquierda.

Un mulo tordo de trece años, con el hierro C-4 en la cadera derecha, otro hierro en lo alto de la cadera derecha, con un cero y un tres en medio de una herradura y el hierro P. H. enlazados en la paletilla izquierda; señas particulares lunares negros en los costillares, ambos con la marca.

Otro mulo pardo, paticebrado, de catorce años, alzada la marca, hierro del Fénix Agrícola V-14 en la nalga izquierda y otro P. H. enlazas en la espaldilla izquierda.

Y otro mulo negro, mohino, de catorce años.

LUCENA

Núm. 4.681

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen diligencias de apremio en virtud de orden de la Audiencia provincial de Córdoba dimanante de causa segui-

da en dicho Juzgado contra Luis Chacón Lucena por tenencia de armas y disparo de arma de fuego para hacer efectivas las costas a que el mismo ha sido condenado, ascendentes a doscientas veinte y tres pesetas, en cuyas diligencias, por providencia de hoy se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días la finca de la pertenencia del deudor que se describe a continuación:

Una suerte de tierra calma situada en el partido de Negredas de este término con cabida de doce fanegas que linda a Oriente con tierras del Cortijo de Cobacho, a Poniente Sur y Norte con más tierras de Lorenzo Mata teniendo dentro de su perímetro un cortijo pequeño de deficiente construcción, valoradas ambas pericialmente en tres mil pesetas, 3.000.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día trece de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad importe de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. No se han presentado por el deudor los títulos de propiedad de la finca de que se trata, pero existe anotado el embargo de la misma en el Registro de la Propiedad de este partido y una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad en que consta que sobre ella solo pesa una hipoteca constituida por el deudor Luis Chacón a favor de don José Cabello Garcia en garantía de un préstamo de mil quinientas pesetas por cuatro años con sus réditos al ocho por ciento y mil pesetas más para costas y gastos cuyas demás antecedentes aparecen de la indicada certificación consignándose también que la hipoteca de referencia está sin cancelar.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Lucena a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario Judicial, Federico Orellana.

BUJALANCE

Núm. 4.706

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por termino de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al autor o autores de la sustracción, de dos pavas, una negra con plumas blancas, y todos los dedos cortados por la punta de las uñas, y la otra

también negra, con pintas blancas, habiendo aparecido la primera de ellas enterrada, ambas de la propiedad del vecino de esta ciudad Luis Agudo, verificada en la tarde del día ocho de los corrientes, de la finca denominada «Belmes», para que se presenten en este Juzgado calle San Francisco número cinco a contestar los cargos que le resulten bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades, y a los individuos de que se compone la policía judicial para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores, procedan a su detención en la cárcel a disposición de este Juzgado, y rescate e intervención de la pava desaparecida pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el número noventa y ocho del presente año.

Dado en Bujalance a trece de Noviembre de 1928.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

BELMEZ

Núm. 4.728

Por el presente se cita a Santiago Zamora Moreno, natural y vecino de Granada en calle San Rafael, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que viajó sin billete desde la estación de Alhondiguilla a la de esta población, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito planta baja de las Casas Consistoriales, el día treinta del corriente y hora de las doce, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo hacer uso del artículo 970 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Belmez a 15 de Noviembre de 1928.—El Juez Municipal, Nicolás Sains. Gerons.—El Secretario, Emiliano Sanz.

BAENA

Núm. 4.725

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos gallinas rubias, dos negras, otra negra con pintas blancas y un gallo con capa dorada, robadas la noche del siete del actual de la casa número 29 calle Carderos de esta ciudad propias de Matilde Chica Vázquez las gallinas y el gallo propios de Eugenio Serrano Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 128 del 1928.

Dado en Baena a 10 de Noviembre de 1928.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez Roselli.